Bogotá, D.C, 04 de agosto de 2026

HIDRO 2026-201

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Respuesta al oficio CE-CADS-00103-2025– ENTREGA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA A LA PRORROGA 1.

Cordial saludo,

En atención al oficio CE-CADS-0103-2026, mediante el cual el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 remite la programación actualizada de ejecución de las actividades del contrato en respuesta a las observaciones formuladas por esta Interventoría mediante el oficio HIDRO 2026-190, se realizó la correspondiente revisión técnica de la información allegada.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el Contratista atendió la mayoría de las observaciones formuladas; no obstante, persisten algunos aspectos que requieren ser ajustados con el fin de garantizar la coherencia de la programación con las actividades pendientes de ejecución, el cierre de las intervenciones y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En particular, se mantienen las siguientes observaciones:

1. . ACUEDUCTO ASOPORQUERA

No se evidencia la programación de la actividad correspondiente a la entrega formal de las obras al representante legal del acueducto.

2. ACUEDUCTO ASOQUIBA

- No se evidencia la programación de las pruebas correspondientes al tramo Llano Florido.
- No se evidencia la programación de la conexión al sistema existente.

3. ACUEDUCTO PIEDRA PARADA I y II

- Para el Acueducto Piedra Parada I, no se evidencia la programación de las pruebas de funcionamiento ni de la conexión al sistema existente.
- Para el Acueducto Piedra Parada II, no se evidencia la programación de las pruebas de funcionamiento ni de la conexión al sistema existente.

En consecuencia, se solicita al Contratista realizar los ajustes correspondientes a la programación anteriormente relacionada y remitir la versión actualizada para la revisión y aprobación definitiva por parte de esta Interventoría.

Cordialmente,



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S